

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b> <b>FORMATO FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-PD-16-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 1 de 13

## ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER –U.I.S.- Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL SANTANDER DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

En Bucaramanga (Santander), a los veintinueve (29) días del mes de Julio de dos mil quince (2015), se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de Santander del Ministerio del Trabajo, el Doctor **ALVARO RAMIREZ GARCÍA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.817.869, expedida en Bucaramanga, actuando en su calidad de Rector de la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER –U.I.S.-**, ente universitario autónomo, de servicio público cultural, con régimen especial, vinculado al Ministerio de Educación Nacional y organizado como ente universitario de carácter académico, del orden departamental, esto es un Organismo con Personería Jurídica, autonomía, administrativa y financiera, con patrimonio independiente, adscrito a la Gobernación del Departamento de Santander, creado por la Ordenanzas número 41 de 1940 y 83 de 1944, con Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Viceministerio de Educación Superior, y la doctora **OFELIA HERNÁNDEZ ARAQUE**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, actuando en Calidad de Directora Territorial, en nombre y representación de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme a lo dispuesto en la **Ley 1610 de 2013** y la **Resolución 0321 del 14 de febrero de 2013**, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia respecto de los trabajadores misionales a través de la empresa TIP Ltda. - Cooperativa de Tecnólogos e Ingenieros de la Industria del Petróleo y Afines, terceros que han prestado sus servicios a las empresas como apoyo para labores misionales.

El presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste se basan en las siguientes:

### I. CONSIDERACIONES:

La Ley 1610 de 2013 estableció los mecanismos para el desarrollo de Acuerdos de Formalización Laboral por parte de las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo en los cuales se busca la celebración de contratos laborales con vocación de permanencia

La mencionada ley establece que estos Acuerdos de Formalización pueden impulsarse de oficio por parte del Director Territorial del Ministerio del Trabajo o a

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b> <b>FORMATO FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-PD-16-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 2 de 13

petición de parte y podrán celebrarse durante el trámite de una actuación administrativa sancionatoria o en forma previa o posterior a la misma.

Mediante Resolución 0321 del 14 de febrero de 2013, el Ministerio del Trabajo, determinó las condiciones y requisitos para la suscripción de los acuerdos de formalización.

- **Antecedentes del Acuerdo de Formalización**

La Universidad vinculó personal para suplir funciones que no podía realizar el personal de planta para servicios profesionales, administrativos, técnicos y operativos, a través de la suscripción de un contrato de outsourcing, que para el periodo del 1° de febrero de 2012 al 14 de marzo de 2013 fue la empresa Cooperativa de Tecnólogos e Ingenieros de la Industria del petróleo y afines, TIP Ltda.

La Dirección Territorial de Santander previa investigación administrativa adelantada dentro del Expediente 14368-42.02-0304 de fecha 30 de marzo de 2012 y mediante Resolución 000866 del 17 de mayo de 2013 impuso sanción a la **Universidad Industrial del Santander** consistente en multa por valor de Dos Mil Trescientos Cincuenta y Ocho Millones Quinientos Ochenta y Nueve mil quinientos pesos (\$2.358.589.500), a la **Cooperativa de Tecnólogos e Ingenieros de la Industria del Petróleo y Afines T.I.P. Ltda.**, por valor de Dos Mil Trescientos Cincuenta y Ocho Millones Quinientos Ochenta y Nueve mil quinientos pesos (\$2.358.589.500), a la **Fundación para el Desarrollo de la Universidad Industrial de Santander – Fundeuis**, por valor de Diecisiete Millones seiscientos ochenta y cinco mil pesos mcte (\$17.685.000.00); interpuestos los recursos de ley mediante Resolución 001645 del 19 de noviembre de 2013 se decidió confirmar la resolución de primera instancia al resolver reposición. Actualmente el expediente se encuentra en trámite de estudio de recurso de apelación. El motivo de la sanción versa sobre el incumplimiento a los artículos 1, 4 y 9 del Decreto 2025 de 2011 y 63 de la Ley 1429 de 2010 para los primeros dos (2) investigados y sancionados, es decir, por configurar conductas de intermediación laboral ilegal, respecto de la Fundación para el Desarrollo de la Universidad Industrial de Santander – Fundeuis se impuso sanción por violación al artículo 486 del C.S.T., al no atender requerimientos efectuados por el Ministerio del Trabajo.

Durante la investigación y tal como lo plasma el acto administrativo sancionatorio en su página 2 (reverso), se afirma textualmente *“analizado e informativo se evidencia que todas a las empresas investigadas cuenta con contratos de prestación de servicios para el suministro de personal para atender los*

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b> <b>FORMATO FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-PD-16-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 3 de 13

*requerimientos de la Universidad, actualmente la cooperativa en mención cuenta con 597 trabajadores en diferentes cargos entre técnicos, profesionales, auxiliares, secretarios, coordinadores, que prestan el servicio en la Universidad Industrial de Santander.”*

Que desde el mes de junio de 2013 y gracias a la invitación realizada por la Directora Territorial de Santander, a la Rectoría y al área de Recursos Humanos de la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER –U.I.S** siguiendo las políticas de formalización del empleo en Colombia y las instrucciones dadas por el Alto Gobierno que buscan que las entidades estatales reduzcan las contrataciones de servicios para reemplazarlos por vinculaciones que ofrezcan mayor estabilidad y garantías a las personas que aspiren a ocupar cargos y ejercer funciones públicas, la universidad vinculó a 14 personas para ocupar los cargos de libre nombramiento y remoción que a diciembre 31 de 2013 se encontraban vacantes en la planta de personal de la universidad; mediante nombramientos provisionales por 4 meses, previo el proceso de evaluación de las capacidades y competencias de los candidatos, se vincularon 188 personas para ocupar los cargos vacantes de carrera administrativa de la planta de personal. Igualmente el Consejo Superior mediante Acuerdos N° 073 de noviembre 15 de 2013 creó en la Universidad la modalidad de Empleos Temporales para cargos administrativos requeridos para suplir las necesidades que se presenten por ausencia de personal suficiente para desarrollar funciones administrativas, con el fin de suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, o dar apoyo administrativo a la ejecución de proyectos o programas especiales derivados de convenios de extensión e investigación que se suscriban con otras instituciones, habiéndose vinculado 518 personas en la modalidad de empleos temporales, previo proceso de evaluación de las capacidades y competencias de los candidatos, por periodos de duración de hasta de 12 meses a quienes se le aplicó el régimen salarial y prestacional de los cargos permanentes de la Planta de Personal Administrativa de la institución.

Para formalizar las relaciones laborales en la Universidad, en un término de dos (2) años se adelantará un proceso de medición de las cargas de trabajo, herramienta que permitirá determinar la planta de personal básica administrativa necesaria para el cumplimiento de las funciones misionales de la Universidad. Del resultado del estudio de cargas laborales, se establecerá por el Consejo Superior de la Universidad, máximo órgano de dirección y gobierno, la ampliación de la planta de personal administrativo, creándose así empleos de carácter permanente. Igualmente en dicho término se adelantará el proceso de selección mediante concurso de méritos para proveer en forma definitiva los cargos de carrera administrativa que se encuentran vacantes e igualmente, los provisión de

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b> <b>FORMATO FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-PD-16-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 4 de 13

**los empleos en las Plantas Temporales, en virtud de la aplicación de lo dispuesto en la Sentencia C – 288 de 2014 y en la Circular 005 del 18 de septiembre de 2014.**

De tal forma que con el ánimo de formalizar laboralmente a sus trabajadores la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER –U.I.S.–**, ha decidido realizar un Acuerdo de Formalización Laboral.

- **DESCRIPCIÓN DE LA UNIVERSIDAD**

La **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER** es un ente universitario autónomo, de servicio público cultural, con régimen especial, vinculado al Ministerio de Educación Nacional y organizado como ente universitario de autónomo de carácter académico, del orden departamental, con personería jurídica y autonomía académica, administrativa y financiera, con patrimonio independiente, conforme con la Constitución Nacional y la Ley 30 de 1992, y creada mediante Ordenanzas números 41 de 1940 y 83 de 1944 de la Asamblea Departamental de Santander, reglamentadas por el Decreto 1300 de Junio 30 de 1982 de la Gobernación de Santander. La Universidad Industrial de Santander tiene su domicilio principal en la Ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, pero podrá establecer dependencias seccionales, de acuerdo con la Ley.

Dentro de la autonomía que le confiere la Constitución Política de Colombia y la Ley, la Universidad como ente universitario autónomo, podrá darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos, adoptar sus correspondientes regímenes, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y su función institucional.

**LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER** es una organización que tiene como propósito la formación de personas de alta calidad ética, política y profesional; la generación y adecuación de conocimientos; la conservación y reinterpretación de la cultura y la participación activa en un proceso de cambio por el progreso y mejor calidad de vida de la comunidad.

Orientan su misión los principios democráticos, la reflexión crítica, el ejercicio libre de la cátedra, el trabajo interdisciplinario y la relación con el mundo externo. Sustenta su trabajo en las cualidades humanas de las personas que la integran, en la capacidad laboral de sus empleados, en la excelencia académica de sus



 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b> <b>FORMATO FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-PD-16-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 6 de 13

## PROCESOS ESTRATÉGICOS

Son el conjunto de procesos relacionados con la definición, difusión y establecimiento de políticas y estrategias académicas, financieras y administrativas, así como la fijación de objetivos y el aseguramiento de la disponibilidad y distribución apropiada de los recursos que contribuyen al logro de la Misión Institucional. Entre estos procesos se encuentran:

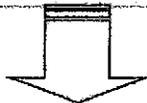
- **DI:** Dirección Institucional
- **PI:** Planeación Institucional



Son el conjunto de procesos relacionados directamente con las actividades de control y evaluación del desempeño del Sistema de Gestión de la Calidad, así como con las actividades destinadas a evaluar la Calidad Académica de la Institución. Dentro de estos procesos se encuentran:

- **CA:** Gestión de la Calidad Académica
- **SE:** Seguimiento Institucional

## PROCESOS MISIONALES

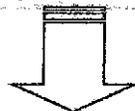


Son el conjunto de procesos que contribuyen directamente con el cumplimiento de la razón de ser de la Institución. Dentro de estos procesos se encuentran:

- **FO:** Formación
- **IN:** Investigación
- **EX:** Extensión
  - Consultorio Jurídico
  - Instituto de Lenguas

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b> <b>FORMATO FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-PD-16-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 7 de 13

## PROCESOS DE APOYO



Son el conjunto de procesos relacionados con la ejecución de las políticas y estrategias académicas, financieras y administrativas, que tienen la finalidad de contribuir al logro de las actividades misionales de la Universidad. Entre estos procesos se encuentran:

- **AR:** Admisiones y Registro Académico
- **BI:** Biblioteca
- **BE:** Bienestar Estudiantil
- **CI:** Comunicación Institucional
- **CO:** Contratación
- **FI:** Financiero
- **CU:** Gestión Cultural
- **GA:** Gestión Ambiental
- **GD:** Gestión Documental
- **JU:** Jurídico
- **PU:** Publicaciones (El proceso Publicaciones no hace parte del alcance del Sistema de Gestión de la Calidad contemplado en el presente Manual de Gestión Integrado debido a que tienen certificado bajo la norma NTC ISO 9001:2008 el siguiente alcance: Diseño, impresión, encuadernación y acabados de libros, revistas y material publicitario. Esta situación se da porque la División de Publicaciones tomó la iniciativa de implementar su SGC antes del Institucional, actualmente se trabaja en su migración al Sistema central.)
- **RI:** Relaciones Interinstitucionales de Intercambio Académico
- **RF:** Recursos Físicos
- **RT:** Recursos Tecnológicos
- **SI:** Servicios Informáticos y de Telecomunicaciones
- **TH:** Talento Humano

Conforme la siguiente estructura, se procede a presente el siguiente



 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b> <b>FORMATO FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-PD-16-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 8 de 13

## II. ACUERDOS DE FORMALIZACIÓN LABORAL

### 1. Relación de cargos vinculados bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación.

En el período comprendido entre el 2 de enero al 24 de enero de 2014 se formalizaron laboralmente setecientos veinte (720) personas, vinculándose en cargos de carrera, libre nombramiento y remoción y empleo temporal, así:

Nivel	Provisionalidad (nombramiento por 4 meses)	Libre nombramiento y remoción (Indefinido)	Temporalidad (hasta por 12 meses)	TOTAL ACUMULADO
Profesional	50	9	277	336
Técnico	22	0	66	88
Administrativo	67	5	149	221
Operativo	49	0	26	75
<b>TOTAL</b>	<b>188</b>	<b>14</b>	<b>518</b>	<b>720</b>

TOTAL TRABAJADORES FORMALIZADOS: 720

TOTAL PLANTA DE TRABAJADORES: 1595

### 2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia

Las formas contractuales usadas en la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades de **LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**, la que en todo caso respetará la vocación de permanencia del personal vinculado a través de este acuerdo de formalización..

En tal virtud, las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1, ya se culminó por parte de la universidad, atendiendo el llamado del Ministerio del Trabajo quien instó a la vinculación directa. Durante tal procedimiento, la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**, tuvo en cuenta los perfiles propios para cada cargo y su correcto desempeño.

Se reitera que para formalizar las relaciones laborales en la Universidad, en un término de dos (2) años se adelantará un proceso de medición de las cargas de trabajo, herramienta que permitirá determinar la planta de personal básica

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b> <b>FORMATO FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-PD-16-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 9 de 13

administrativa necesaria para el cumplimiento de las funciones misionales de la Universidad. Del resultado del estudio de cargas laborales, se establecerá por el Consejo Superior de la Universidad, máximo órgano de dirección y gobierno, la ampliación de la planta de personal administrativo, creándose así empleos de carácter permanente. Igualmente en dicho término se adelantará el proceso de selección mediante concurso de méritos para proveer en forma definitiva los cargos de carrera administrativa que se encuentran vacantes e igualmente, los provisiones de los empleos en las Plantas Temporales, en virtud de la aplicación de lo dispuesto en la Sentencia C – 288 de 2014 y en la Circular 005 del 18 de septiembre de 2014.

### 3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo.

La Directora Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del señor Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, que el empleador y la Dirección Territorial de Santander verificaron el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución 321 de 2013.

### 4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción.

La Dirección Territorial de Santander, previene a LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER U.I.S., que la suscripción del presente acuerdo no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales.

## III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

En consideración a que la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER U.I.S.** lleva a cabo el proceso de formalización de los trabajadores que desde el mes de enero de 2014, quienes prestaron sus servicios en calidad de trabajadores en misión de la empresas de TIP LTDA. COOPERATIVA DE TECNÓLOGOS E INGENIEROS DE LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO Y AFINES desarrollando temporalmente sus funciones y labores propias y en aquellas complementarias y conexas a estas actividades en la forma y términos que determine el USUARIO y/o que se consignan en el Contrato de Suministro de Personal suscrito entre las partes antes mencionadas, compromiso adquirido de manera libre, voluntaria y con el lleno de los requisitos exigidos por este Ministerio, procediendo a la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, considera



 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b> <b>FORMATO FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-PD-16-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 10 de 13

viable esta Dirección Territorial, proceder a la suscripción del presente acuerdo, por contemplar dicha vinculación un claro respeto al principio de estabilidad en el empleo de los trabajadores, así como la plena observancia de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores vinculados.

En virtud del presente Acuerdo se tiene entonces que la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER U.I.S.** vinculó directamente un total de 720 personas, quienes antes de iniciado el presente proceso, ostentaban la calidad de trabajadores en misión.

Asimismo la Dirección territorial de Santander advierte que el no cumplimiento de los Acuerdos de Formalización Laboral por parte del empleador conlleva a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia.

#### **IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

##### **1. Compromiso de no incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los decretos que la reglamenten**

De manera clara y expresa, la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER U.I.S.**, manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de intermediación y tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los decretos que la reglamentan; este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de intermediación laboral ilegal a través de cualquier figura.

##### **2. - Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes**

En virtud de lo anterior y conforme a lo previsto en el Decreto 2025 de 2011, la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER U.I.S.**, manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización con Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente.

##### **3. Compromiso de constituir pólizas y/o garantías eficaces para el cumplimiento de las obligaciones salariales, prestacionales e indemnizatorias a favor de los trabajadores**

La **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER** se obliga a constituir póliza y/o

	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b> <b>FORMATO FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-PD-16-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 11 de 13

garantía de seguro que ampare el cumplimiento de la obligación de pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones a favor de los mencionados trabajadores, de conformidad con la Ley. El monto de la póliza se calculará de acuerdo con el valor estimado de los salarios y prestaciones a que tienen derecho los trabajadores incluidos en el Acuerdo de Formalización Laboral suscrito, la cual deberá constituirse una vez firmado el presente acuerdo.

El Ministerio del Trabajo a través de la Dirección Territorial de Santander, verificará o realizará seguimiento a la constitución de la póliza de garantía por parte de la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER U.I.S.**, dentro de los quince (15) días siguientes corridos a la suscripción o firma del presente acuerdo de formalización

#### 4. - Verificación del cumplimiento del Acuerdo

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Santander procederá a efectuar o comisionar visitas de verificación del cumplimiento del presente acuerdo de manera semestral, durante un término de 5 años, con el fin de verificar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo de Formalización Laboral. Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio, la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER** suministrará el listado de los trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos, la primera visita de verificación se realizará dentro de los 60 días siguientes a la fecha de la firma del acuerdo de formalización.

#### 5. Socialización del Acuerdo con los Trabajadores Formalizados

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, el modelo de formalización Laboral a implementarse en la empresa, deberá ser socializado previamente por parte del empleador con los trabajadores a formalizar, y por parte de la Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo de Santander, previo visto bueno por el Viceministro de Relaciones Laborales del Ministerio del Trabajo y antes de la suscripción del acuerdo, socializará el modelo a implementarse con los trabajadores que serán beneficiarios con el mismo, de lo cual se dejará evidencia que hará parte integral del respectivo Acuerdo de Formalización Laboral.

#### V. APROBACIÓN DEL ACUERDO

Considerando que la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER -U.I.S.**,

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b> <b>FORMATO FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-PD-16-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 12 de 13

tiene autonomía presupuestal , con régimen especial, vinculado al Ministerio de Educación Nacional y que para efectos de la disponibilidad presupuestal que se requiere para esta formalización, el Consejo Superior de la entidad mediante Acuerdo No. 073 del 15 de noviembre de 2013 creó la modalidad de empleos temporales para la gestión administrativa, considerando en su Artículo 5º que para ello requiere contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por los Fondos Común y Especiales, previo concepto favorable de la Comisión que para tal efecto conforme el rector y un estudio de viabilidad presupuestal avalado por Planeación y la División Financiera; así mismo mediante Acuerdo No. 081 del 14 de diciembre de 2013 el Consejo Superior aprobó la Planta de Personal para el año 2014 y en su Artículo 4º autorizó al Rector de la Universidad para distribuir los cargos entre los niveles jerárquicos, las unidades y los fondos presupuestales, que se requieren para el funcionamiento y dinámica de las plantas aprobadas que garantizan el cumplimiento de los acuerdos aquí plasmados, y dado que el presente acuerdo de formalización laboral, garantiza los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo, le imparte aprobación, previo visto bueno impartido por el despacho del señor Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección.

## VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACION

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

1. Acuerdo superior N° 073 de noviembre 15 de 2013 por medio del cual se creó la modalidad de empleos temporales para la gestión administrativa de la Universidad Industrial de Santander.
2. Acuerdo superior N° 081 de diciembre 14 de 2013 por medio del cual se aprobó la planta de Personal de la Universidad Industrial de Santander
3. Listado de cargos que fueron provistos en la modalidad de nombramiento de libre nombramiento y remoción, provisionalidad y empleo temporal que se formalizaron en virtud del presente acuerdo.
4. Certificado de existencia y representación legal de la Universidad Industrial de Santander expedido por el Viceministerio de Educación Superior y la Secretaria General de la Universidad
5. Acuerdo de nombramiento y posesión del Doctor Alvaro Ramírez García como rector de la Universidad Industrial de Santander.



 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b> <b>FORMATO FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-PD-16-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 13 de 13

6. Decreto de nombramiento y acta de posesión de la Directora Territorial de Santander
7. Oficio suscrito por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo.
8. Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, según art. 2° Literal 2 de la Resolución 321 de 2013.
9. Oficios que prueban los procesos administrativos sancionatorios a los cuales se hace referencia en los considerandos del Acuerdo de Formalización.

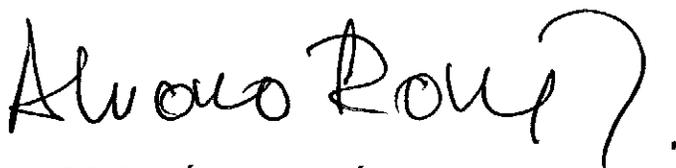
En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento privado en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bucaramanga el día doce (12) de marzo de 2015.

Por el Ministerio del Trabajo,



**OFELIA HERNÁNDEZ ARAQUE**  
Directora Territorial de Santander

Por la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER U.I.S.**,



**ÁLVARO RAMÍREZ GARCÍA**  
Rector